

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre responsabilidad empresarial de prestaciones  
por desempleo**

CIF: 688645W.

Examinada la documentación de Fidel Sánchez Lozano, con domicilio en calle RB San Sebastián, número 7, 2, 1, 08924-Santa Coloma de Gramenet (Barcelona), referente al asunto de que se trata y en atención a los siguientes:

**Hechos**

1.-Con fecha 28/02/2013 se le comunicó la posible responsabilidad empresarial respecto al trabajador María Angélica Cortés Cortés, con D.N.I. número 03876921H, por una cuantía de 12.471,70 euros, concediéndosele un plazo de diez días para alegar las razones que estimara oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, o proceder a su ingreso, si estaba conforme.

2.-Si ha realizado el ingreso y no ha presentado escrito de alegaciones, por lo que no se desvirtúan los hechos que dieron lugar a la misma.

**Fundamentos de derecho**

1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del número 1, del artículo 32 del citado Real Decreto 625 de 1985.

2.-Las normas citadas en la comunicación establecen que el empresario está obligado al ingreso a la Entidad Gestora de las cantidades percibidas por el trabajador.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Declarar la responsabilidad de esa empresa en una cuantía de 12.471,70 euros, y por el motivo de readmisión a trabajo, a los solos efectos resolutorios, sin que sea precisa actividad alguna de reintegro, al haberse éste ya realizado.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente resolución.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Toledo 25 de abril de 2013.-El Director Provincial.-P.S. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-5037